EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, sesión mensual ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECINUEVE DE FEBRERO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora,** tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 18 de septiembre y 16 de octubre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN

2º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana sita en la calle Reyes Huertas, confluencia con Esquina a Plaza de los Conquistadores.

3º.- Aprobación definitiva del Plan Especial de desarrollo del Mercado de Ronda del Carmen.

4º.- Aprobación del Proyecto de Ejecución del aparcamiento público subterráneo en Avda. Primo de Rivera.

5º.- Aprobación de la modificación del contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de la Ciudad de Cáceres.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

6º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO

7º.- Nombramiento de Hijo Adoptivo, a título póstumo, de D. Jaime Velázquez García.

8º.- Nombramiento de Hija Adoptiva de Dª Fátima Agudo García.

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

9º.- Manifiesto con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

10º.- Moción ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa a: "*Actuaciones en la Barriada Moctezuma".*

11º.- Moción ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa a: *"Impulso para detener desahucios y no apertura de expedientes a quienes esperan concesión de la Renta Básica".*

12º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

13º.- Etiqueta.

14º.- Informes de la Alcaldía.

…….

15º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

16º.- Ruegos y preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

19 DE FEBRERO DE 2015

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y siete minutos del día diecinueve de febrero de dos mil quince, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, Dª María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, Dª María Eugenia García García, Dª María Teresa González Fernández, Dª Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, Dª Antonia López Pedrazo, D. Lucas Enrique Barbero Huertas, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, Dª Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, Dª María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, Dª Luisa Margarita González-Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor Municipal, D. Justo Moreno López que se ausentó de la sesión, con el permiso de la Presidencia, al inicio del punto número 10º del Orden del Día.

Los concejales D. Laureano León Rodríguez y Dª María Luisa Caldera Andrada se incorporaron a la sesión al inicio del punto número 4º del Orden del Día.

La concejala Dª Marcelina Elviro Amado no asistió a la sesión, habiéndose excusado ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE OCTUBRE DE 2014.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 18 de septiembre y 16 de octubre de 2014.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITA EN LA CALLE REYES HUERTAS, CONFLUENCIA CON ESQUINA A PLAZA DE LOS CONQUISTADORES. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 2º.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la manzana en calle Reyes Huertas con Esquina a Plaza de los Conquistadores.-

Se presenta a la Comisión el expediente para la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la manzana en calle Reyes Huertas con Esquina a Plaza de los Conquistadores, (Expte. PLA-EDE-013-2010), tramitada a instancias de D. Juan Carlos Cotallo de Cáceres en representación de

Gestiona S.L. (Gestión y Obras Nadir S.L.). La Jefa de la Sección de Planeamiento ha emitido el siguiente informe jurídico:

"El Estudio de Detalle de manzana en calle Reyes Huertas con esquina a Plaza de los Conquistadores, que se tramita a instancias de D. Juan Carlos Cotallo de Cáceres, en representación de GESTYONA, S.L. (Gestión y Obras Nadir S.L.), cuyo objeto es la implantación de volúmenes determinados por el Plan General Municipal dentro de la manzana con el establecimiento de las rasantes del contorno de la manzana, y que contiene un anexo que desarrolla las obras de urbanización que son necesarias para adaptar el entorno del volumen diseñado a la formalización realizada en el Estudio de Detalle que afecta en esencia a los espacios libres públicos del entorno afectado, fue aprobado Inicialmente por este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

Tal como ya se hizo constar en anterior informe, la particularidad de este Estudio de Detalle es que su ámbito de actuación afecta a dos parcelas que aunque colindantes, tienen distinta consideración en el vigente Plan General Municipal, una de la ellas (parcela 1) figura como suelo urbano consolidado y la otra (parcela 2) aparece como suelo urbano no consolidado incluida en el Área de Planeamiento Específico APE-23.03."Teatro Principal"

Por su parte el APE 23.03, además de la parcela anteriormente citada (parcela 2), incluye en su ámbito al Teatro Principal, siendo el objetivo de dicho APE, la obtención del Teatro Principal como equipamiento cultural, el ámbito se delimita para la transferencia de la edificabilidad existente en el Teatro Principal, de 1.350 m2 a una parcela municipal (la denominada parcela 2) que se permuta para la obtención del Teatro Principal. La edificabilidad existente en el Teatro Principal se homogeniza en función del valor de repercusión de ambas zonas de lo que resultan unos derechos edificatorios de 988 m2 en la Calle Reyes Huertas (parcela 2).

La manzana objeto del Estudio de Detalle está constituida por dos parcelas, las cuales a través del mismo quedan vinculadas a la ejecución de

las obras de urbanización para el acondicionamiento de la zona verde municipal que se contemplan en su anexo. Para la ejecución de obras en la denomina parcela 2, de propiedad municipal a permutar por el Teatro Principal, es necesario previamente desarrollar el APE 23.03 en el que se encuentra incluida, para que la permuta se haga efectiva.

La cuestión relativa al acondicionamiento de los espacios libres municipales por parte las dos parcelas afectadas por el Estudio de Detalle se impone como condición a la aprobación de dicho documento, por lo que la empresa promotora del Estudio de Detalle ha completado el Estudio de Detalle con un ANEXO que contiene un proyecto de la obra urbanizadora que describe a modo de proyecto de urbanización, la totalidad de las obras a ejecutar para el acondicionamiento de la zona verde municipal que se ve afectada por el Estudio de Detalle con inclusión de su presupuesto y que según consta en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo repercute los costes de urbanización proporcionalmente al aprovechamiento de cada parcela así como una delimitación física en planta de la zona que queda adscrita a cada una de las parcelas, al objeto de que cada una asuma la obra urbanizadora, dado que no es posible con carácter general, la realización de actos edificatorios o de implantación de usos antes de la ultimación de las obras de urbanización previstas – por cada parcela- si bien puede autorizarse la edificación vinculada a la simultanea ultimación de la obra urbanizadora en las condiciones previstas en el artículo 157 para las actuaciones edificatorias.

Durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el documento en cumplimiento con lo de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre LSOTEx) y 128.2 en relación con 126.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007 de 23 de enero), no se ha formulado alegación alguna al mismo.

En base a lo anteriormente expuesto, entiendo que procede la ***Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle*** *de la manzana en calle*

Reyes Huertas con Esquina a Plaza de los Conquistadores (y Anexo de urbanización), aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas por el artículo 22-2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Aprobación del Estudio de Detalle y su Anexo ***condicionará*** *la actuación en cada una de las parcelas, ya que se exigirá la ejecución de la parte de obra de acondicionamiento de los espacios libres públicos a la que la parcela queda vinculada por el contenido dicho ANEXO. La parte de obra de acondicionamiento correspondiente a cada parcela deberá reflejarse en el Proyecto de Ejecución a presentar para la obtención de la licencia o autorización para actuar en cada una de las parcelas.*

Tal como se hace constar en el informe emitido por la Inspección de Servicios, la documentación relativa a la ***red de riego de la zona verde****, en el caso de realizarse desde la vía pública (C/ Reyes Huertas o Plaza de los Conquistadores) deberá presentarse en el Proyecto de Ejecución correspondiente. Además se pone en conocimiento que por citada zona verde discurre la acometida de agua potable de la Iglesia San Pedro de Alcántara, la cual deberá respetarse o desviarse en su caso.*

El documento, una vez aprobado definitivamente se remitirá a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de que proceda a su ***depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico*** *de conformidad con lo establecido al efecto en el articulo 79, 1 f de la LSOTEx., a los efectos de expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia."*

La Sra. Elviro, concejala no adscrita, manifiesta que no está conforme con que se pueda edificar en esa parcela puesto que supone un aumento de densidad de vivienda en una zona ya edificada.

La COMISIÓN, tras breve debate, por siete votos favorables de los cinco miembros del grupo popular y dos del grupos socialista, y un voto en

contra de la concejala no adscrita, da su conformidad a los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana en Calle Reyes Huertas con esquina Plaza Conquistadores. POR LA COMISIÓN".

Toma la palabra la Sra. González-Jubete Navarro para solicitar a la Presidencia que se efectúe votación sobre este dictamen ya que su Grupo no asistió a la Comisión Informativa.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veinte, catorce, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra, dos, de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DEL MERCADO DE RONDA DEL CARMEN.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 3º.- Aprobación Definitiva del Plan Especial de desarrollo del Mercado de la Ronda del Carmen.-

Se presenta a la Comisión la Aprobación Definitiva del Plan Especial de desarrollo del Mercado de la Ronda del Carmen (Expte PLA-PE-0005),

tramitada a instancias de este Ayuntamiento de Cáceres. La Jefa de la Sección de Planeamiento ha emitido el siguiente informe jurídico:

"El Plan Especial de Desarrollo del Mercado de la Rondad del Carmen, redactado por la UTE adjudicataria del contrato de redacción de Plan Especial de Ordenación Urbana, Proyecto y Ejecución de las Obras de Renovación Integral del Mercado Municipal de la Ronda del Carmen, que se tramita en esta sección de Planeamiento y cuyo objeto, según se hace constar en el propio documento, es la adecuación de la ordenación a la realidad de la edificación actual del Mercado, incluyendo las modificaciones derivadas del proyecto de renovación integral a realizar en cuanto a alturas, y alineaciones, fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2014.

Durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el documento, en cumplimiento con lo de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura LSOTEx (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 128.2 en relación con 126.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, no ha sido formulada alegación alguna al mismo.

Durante citado periodo, se ha incorporado al expediente informe emitido por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar que no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial aprobado.

A la vista de cuanto antecede entiendo que no existe inconveniente en ***Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Desarrollo del Mercado de Ronda del Carmen,*** *con el mismo contenido con el que fue aprobado inicialmente.*

El Plan Especial que se tramita no afecta a la ordenación estructural del Plan General y su objeto propio es de interés exclusivamente municipal, por lo que su aprobación definitiva, es competencia de este Ayuntamiento, en

virtud de lo establecido al efecto en el artículo 127.3.a del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación en virtud de las competencias que le son atribuidas por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local."

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente la Aprobación Definitiva del Plan Especial de desarrollo del Mercado de la Ronda del Carmen. POR LA COMISIÓN".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN AVDA. PRIMO DE RIVERA.-

En estos momentos, se incorporan a la sesión los concejales D. Laureano León Rodríguez y Dª María Luisa Caldera Andrada.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 7º.- Aprobación del proyecto de ejecución del aparcamiento público subterráneo en Avda. Primo de Rivera.

Se somete a dictamen de la Comisión de Urbanismo la aprobación del proyecto de ejecución del aparcamiento público subterráneo en Avda. Primo de Rivera, tramitado a instancias de este Ayuntamiento de Cáceres (Exptes. CON-OP-0002-2011; IFR-PRO-0002-2012). El informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras es favorable a la aprobación del proyecto.

El Sr. López, del grupo socialista, manifiesta el voto desfavorable de su grupo puesto que desconocen el proyecto de ejecución, desconoce qué zona azul se va a suprimir, el estudio de movilidad durante la obra, y en concreto la reubicación de las líneas de trasporte público. Dice que nunca han visto viabilidad al proyecto, que ahora la empresa deja entrever la inviabilidad económica de la actuación porque desconocían la venta de plazas en la Calle San Pedro de Alcántara, que ellos siempre han tendido la mano al equipo de gobierno para buscar otras opciones. Considera que no se ha realizado un estudio de mercado real, que es una chapuza, que el equipo de gobierno ha tirado para adelante por puro interés electoral y que da miedo que se abra un agujero en el centro de la ciudad y la empresa deje las obras, y todo esto lo dicen convencidos de que esta obra va a tener muchos problemas.

La Sra. Elviro, concejala no adscrita, manifiesta que siempre ha estado en contra de este proyecto. Informa que esta empresa en Soria ha tenido numerosos problemas y retraso de tres años en las obras de un parking en el centro de esa ciudad que ha sido muy polémico, por lo que solicita que se informen bien de la situación de la empresa. Manifiesta que políticamente es una locura este proyecto y que traerá responsabilidades políticas ante los ciudadanos de Cáceres.

El Sr. González Floriano, concejal delegado de contratación, responde al grupo socialista indicándoles que el proyecto completo y toda la documentación explicativa de señalización, carga y descarga, traslados de servicios de trasporte, desvíos de canalizaciones, etc., ha estado siempre a su disposición en el Servicio de Infraestructuras. Informa que este servicio puso deficiencias al proyecto y que actualmente han sido solventadas contando con informe favorable de los técnicos municipales.

El Sr. Carrasco, concejal delegado de Infraestructuras y obras, responde que no está de acuerdo con las afirmaciones realizadas, porque este proyecto tiene dos estudios económicos previos y que si una empresa

presenta una oferta hay que respetar sus estudios y su justificación. Decir que va a ser un fracaso no es más que una opinión, pero hay que admitir que el proyecto está completamente justificado. Manifiesta que la información de los retrasos en otra ciudad no la pone en duda, pero que ellos se han puesto en contacto con el Jefe de Infraestructuras de esa localidad y les ha informado que la obra se está desarrollando perfectamente conforme al proyecto aprobado y que a ellos la empresa les trasmite confianza y seriedad, por lo que con los datos que tienen no comparten esa preocupación.

El Sr. López responde que le parece vergonzoso lo que han dicho, que toda esa documentación no está en el expediente y solicita que conste en acta que dice que no está la documentación en el expediente, y que se está ninguneando a la oposición. Dice que el proyecto de ejecución no es viable porque hay una baja muy grande, que las empresas lo que hacen es una vez iniciada la obra presentar modificados al contrato para subir sus ingresos y que hay peligro de que esta empresa deje la obra a la mitad porque no salen los números. Dice que ojalá y se equivoque por el bien de la ciudad pero que si no es así el equipo de gobierno no se va a olvidar de la oposición.

El Sr. González Floriano, responde que toda la información está a disposición de los miembros de la Comisión y que jamás se ha vulnerado el derecho a la información puesto que el proyecto y el expediente completo ha estado a disposición de todos los miembros desde antes de la convocatoria.

La COMISIÓN, por cinco votos favorables de los cinco miembros del grupo popular, y tres en contra de los dos miembros del grupo socialista y de la concejala no adscrita, dictamina favorablemente la aprobación del proyecto de ejecución del aparcamiento público subterráneo en Avda. Primo de Rivera. POR LA COMISIÓN".

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-

Jubete Navarro, que recuerda que su grupo se ha opuesto a este proyecto siempre; asimismo, afirma que su Grupo en Soria, donde esta empresa tiene la misma concesión, ha presentado denuncias sobre irregularidades que considera muy parecidas a las que ocurren también en Cáceres.

Por lo tanto entiende que es un error y pide responsabilidades políticas por él.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. López Guerrero manifiesta que también el Partido Socialista lleva mucho tiempo oponiéndose a este proyecto.

Su Grupo está convencido que este proyecto no es viable económicamente y que su explotación no será rentable.

Afirma que en los estudios de viabilidad que se han realizado, por la misma empresa, el segundo en la licitación, se ha modificado la propuesta ajustándose a la realidad del momento influida por la crisis, reconocido por la misma empresa que fue excluida de la licitación por no ajustarse al estudio previo.

Manifiesta que la empresa adjudicataria propone un proyecto en el que se ofertan más plazas que en el estudio de viabilidad previo, una planta más, presupuestando un millón menos. Todo esto les lleva a pensar que se trata de algo inviable.

Respecto a la explotación, considera que no será competitiva y sí deficitaria, pues no cubrirá el coste más los beneficios que se necesitan durante los años de explotación del aparcamiento. Esto se deduce de comparativas con el entorno, con los distintos aparcamientos cercanos y sus tarifas, pasando a dar los datos, afirmando que la tarifa que se propone es superior a la de los aparcamientos del entorno.

Manifiesta que la propia empresa ha reconocido que la venta de plazas de aparcamiento en el entorno afecta a la explotación, circunstancia que desconocían pues no realizaron un estudio de mercado.

Augura que la obra comenzará tras las elecciones, pero se paralizará pues la propuesta económica es claramente a la baja y no se puede hacer frente a la misma, por lo que aparecerá un sobrecoste que provocará una menor viabilidad de la explotación y, consecuentemente, una subida de las tarifas para mantener el equilibrio financiero.

Considera que todas estas circunstancias provocarán un coste para el Ayuntamiento, pues deberá pagar el sobrecoste, ya que la empresa no va a sufrir pérdidas.

Finaliza manifestando que espera no tener la razón y que el único interés de su Grupo es el bien de la ciudad. Pregunta por el tipo de catas que se han realizado en la zona, pues le preocupa la zona.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Polo que afirma que la posición que ha defendido el Sr. López Guerrero es indefendible, ya que su Partido a lo largo del tiempo ha defendido este proyecto y en ningún momento se habló de la no viabilidad del aparcamiento.

Manifiesta que no se pudo hacer este aparcamiento antes porque el Partido Socialista no lo proyectó adecuadamente, haciendo distintas propuestas de ubicaciones que no se ejecutaron.

Informa que el aparcamiento que se aprueba ahora no es el mismo que el que proyectó el Partido Socialista; se trata de un aparcamiento viable.

Afirma que la situación macroeconómica actual es mejor que la de años anteriores, aunque aún no haya llegado a los hogares, por lo que entiende que la excusa de la crisis no influye en la viabilidad del aparcamiento.

Por otra parte, el candidato socialista a las elecciones municipales ha manifestado irresponsablemente que si gana, procederá a resolver el contrato; recuerda que las consecuencias de este tipo de decisiones son muy graves.

Afirma que se ha seguido todo el procedimiento que incluye estudios económicos, técnicos que informan que se trata de un aparcamiento viable.

Con respecto a las catas, recuerda que se hicieron por una empresa a la que se le adjudicó por concurso; dicha empresa ha dado el visto bueno.

Asimismo, se han hecho alusión a aparcamientos alternativos, sin establecer cómo y dónde.

Toma la palabra la Sra. González-Jubete Navarro alude a una denuncia que se ha presentado en Soria, que afecta a una adjudicación del mismo tipo, que considera un fraude; un procedimiento parecido en el que también se incluye un PIMUS, como en Cáceres, que garantiza la viabilidad del proyecto; igual que en Cáceres, en el entorno también hay otros aparcamientos que no llegan a una ocupación del 50%; también aumenta el número de plazas, sin mayor coste económico; por último, la empresa igualmente habla de precontratos de venta de plazas. La consecuencia es que en Soria no se piensa ya que el aparcamiento no es viable.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. López Guerrero que el Portavoz del Partido Popular con su discurso trata de justificar el problema en el que se han metido, mientras que la oposición habla de datos.

Procede, a continuación, a reiterar los datos facilitados en su primera intervención, pues considera que no le han entendido. Entiende que las cifras que se dieron en el año 2009 no pueden ser las mismas que en 2015, pues la economía ha caído así como muchas empresas de la construcción, por lo

que la situación no puede ser igual. Para él, el problema surgirá cuando esta empresa no pueda hacer frente a las obras y tenga que ser el Ayuntamiento el que inyecte dinero. Como ejemplo, señala lo manifestado por la Sra. González-Jubete Navarro respecto a Soria.

Repite que no es asumible que la empresa oferte un millón menos, incluyendo más plazas de aparcamiento y una planta más, lo que nadie se puede creer.

No sólo él considera que es inviable, tampoco los vecinos quieren este proyecto.

Respecto a las manifestaciones del candidato socialista, se refería a una negociación con la empresa sobre la suspensión o paralización del contrato, considera que es posible. De lo contrario, señala que se hipoteca a la ciudad por cuarenta años y es una imprudencia.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Polo recuerda que la diferencia que hay entre la empresa que presentó el estudio previo es sólo constructora, mientras que la que se propone como concesionaria también es también explotadora, pues es una UTE, por lo que se puede bajar el beneficio industrial.

Reitera que el proyecto es totalmente viable.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa desea recordar a la Sra. González-Jubete Navarro que en Soria gobierna el Partido Socialista. Ya informó que había hablado con el Alcalde, manifiesta que el aparcamiento ya está finalizado, lo cual avala que aquí también se terminará. Asimismo, recuerda que el proyecto que se presentó en el año 2009 se retiró tras ser aprobado provisionalmente en el Pleno y fue el propio gobierno socialista el que lo hizo.

Afirma que el proyecto actual tiene otras características, para tranquilidad de todos. Se extraña de que la propuesta del Grupo Socialista es que si sale el proyecto y vuelven al gobierno, lo van a paralizar; les recuerda que era una propuesta del programa electoral del Partido Socialista.

Los ciudadanos también hablan con ellos, manifiesta, y les piden que sigan adelante con este proyecto que generará puestos de trabajo, además de plazas de aparcamiento que se están solicitando.

Una vez finalizado el debate, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE CÁCERES. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 4º.- Modificación del contrato de concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de la Ciudad de Cáceres, modificaciones líneas 8, 10.

Se somete a dictamen de la Comisión de Urbanismo la aprobación de la modificación del contrato de concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de la Ciudad de Cáceres, modificación de las líneas 8 y 10, tramitado a instancias de este Ayuntamiento. El informe emitido por la Inspección de Servicios Municipales es favorable diciendo que *"no tiene repercusión económica en el contrato al realizarse los mismos kilómetros y no modificando frecuencias por lo que el usuario no se verá afectado"*. El informe del Servicio de Intervención es favorable a la modificación. El informe emitido por la Secretaría General dice literalmente:

"Antecedentes

I. A petición de la Ilma. Sra. Alcaldesa, el Jefe de la Unidad Administrativa de Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, con fecha veintisiete de enero de dos mil quince, emite informe sobre modificación de las líneas 8 y 10 de este Servicio. En este informe se contemplan varias opciones, proponiéndose como opción, técnica y económicamente más favorable, la unión de ambas líneas, sin variar la frecuencia de paso actual.

Esta opción no tendría repercusión económica en el contrato.

Al informe se acompaña estudio técnico-económico presentado por la empresa concesionaria.

II. Por la Intervención Municipal se ha emitido informe favorable, el día cinco de febrero de dos mil quince.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- Legislación aplicable.

Estamos ante un contrato formalizado el día treinta de abril de dos mil catorce, y cuyo régimen jurídico vendrá determinado por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior.

- Título III del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995, en cuanto no resulte modificado por las disposiciones anteriormente referidas

Supletoriamente le serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Modificación del contrato.

La facultad de modificar unilateralmente el contrato por parte de la Administración, o *ius variandi,* es una prerrogativa de la Administración que opera por mandato de la Ley, la cual, le atribuye una potestad exorbitante en materia de contratación, pero la propia ley marca también los límites al ejercicio de esta prerrogativa.

En el presente momento, se encuentra regulada con carácter general para todos los contratos (no sólo los administrativos) y de forma pormenorizada en el nuevo Título V del Libro I denominado “modificación de los contratos” cuya redacción procede de la modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y respecto a los contratos administrativos en el artículo 219 TRLCSP, si bien dicha potestad es

también regulada en cada uno de los contratos administrativos típicos regulados en el Libro Segundo de la Ley.

Se establece, por tanto, una regulación general para todos los contratos (título V del libro II) y unas normas concretas para los contratos administrativos (art. 219).

La LES suprime la causa general habilitante de que las modificaciones se deban a causas imprevistas, estableciendo unos supuestos concretos en que procede la modificación.

- Regulación general para todos los contratos.

El TRLCSP parte de la distinción entre modificaciones previstas en los pliegos o anuncio de licitación y modificaciones no previstas en dicha documentación (art. 105 TRLCSP).

Si bien, establece en uno u otro caso las siguientes limitaciones:

- Si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes. Este nuevo contrato deberá adjudicarse de acuerdo con lo previsto en el Libro III (art. 105.1 párrafo segundo).

- La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b).

Nos referiremos aquí al supuesto de modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.

Conforme establece el artículo 106 TRLCSP, *los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.*

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.

La cláusula 9.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, referida a las Líneas de Transporte, establece que *"…durante la vigencia del contrato el concesionario vendrá obligado a realizar todas aquellas modificaciones de los servicios, incluso el establecimiento de nuevas líneas o la modificación o supresión, total o parcial, de las existentes, que le sean ordenadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. De acuerdo con tales variaciones, quedará, en su caso, modificada la Red de Transporte que se contempla u define en los Anexos I y II del presente Pliego. Estas modificaciones se realizarán según lo establecido en la cláusula 13 del presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares".*

Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26ª.- *Modificación del contrato,* dispone que:

"El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio contratado y, en su caso, las tarifas que hayan de

ser abonadas por los usuarios, cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 210, 211, 219 Y 282 del TRLCSP.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración compensará al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a.- Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I del TRLCSP, las características del servicio contratado.

b.- Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c.- Cuando causas de fuerza mayor determinaren de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del TRLCSP.

En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Asimismo, en los casos previstos en los apartados b) y c) podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente".

- Normas especificas de los contratos administrativos.

Sin perjuicio de serles de aplicación a los contratos administrativo lo expuesto en los epígrafes anteriores, a ellos se refiere de forma concreta también dada su ubicación el art. 219 TRLCSP, según el cual, *"una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo puede introducir modificaciones por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.*

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156".

Esta prerrogativa de la Administración encuentra su fundamentación en las razones de interés público que amparen la adopción de esta medida.

Como es bien sabido, el concepto "interés público" es lo que se denomina doctrinalmente un concepto jurídico indeterminado, con el que juega la Administración en cada momento para justificar su actuación, recordando a este respecto que la consecución de dicho interés (público o general) es lo que orienta su actuación.

Así pues, parece evidente que una de las esenciales cuestiones que debe acreditar debidamente la Administración en la tramitación de un expediente de modificación de un contrato, es la concurrencia de razones de interés público que amparen la adopción de dicha medida.

Tercera.- Procedimiento.

Como todo acto administrativo, las decisiones unilaterales de modificación van precedidas de la instrucción del correspondiente procedimiento, pudiendo destacar a este respecto las siguientes reglas de procedimiento contenidas en el artículo 211 TRLCSP.

El primer apartado de este precepto impone la obligación de dar audiencia al contratista.

La siguiente regla procedimental la encontramos en el apartado segundo de este mismo precepto, en cuya virtud, se establece con carácter no básico que en la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales, los acuerdos a que se refiere el apartado primero deberán ser adoptados **previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.**

En función de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán, en el ámbito de la Administración Local, por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.

Una vez tramitado el expediente de modificación, tiene que recaer el acuerdo aprobatorio del órgano de contratación, sin el cual no se puede introducir ni ejecutar ninguna modificación.

Y finalmente, la modificación del contrato debe formalizarse siguiendo el régimen general establecido para la formalización de los contratos (art. 219.2 TRLCSP).

Conclusiones

Por todo ello, no deduciéndose del informe técnico la existencia de razones de interés público que justifiquen la modificación de las líneas 8 y 10 y, por tanto, del propio contrato, procedería que el órgano de contratación acreditara en el expediente la concurrencia de las razones de interés público que amparan la adopción de dicha medida, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo art. 219 TRLCSP."

El Sr. López, del grupo socialista, manifiesta que a menos de un año de la adjudicación de la concesión del servicio de transporte urbano ya se trae una modificación y que no se va a retrotraer al debate del Pleno en el que ellos hicieron críticas y propuestas para mejorar el servicio. Le sorprende que ahora por interés social se haga una modificación y considera que hay

muchos más intereses sociales de otros colectivos y barriadas que no están siendo atendidos. A pesar de que parece que se actúa por las críticas recibidas, dice que van a votar a favor porque es una reivindicación vecinal, si bien con una serie de consideraciones que se reserva para su debate en el Pleno. Propone que se sienten los políticos y los representantes de los vecinos para estudiar las propuestas de mejora del servicio.

El Sr. Cruz, de Izquierda Unida, considera que se ha perdido la oportunidad de incorporar la participación ciudadana y la oposición al servicio de transporte público de autobuses para poder haberlo hecho más eficaz y racional. Dice que su grupo defiende las reivindicaciones de la ciudadanía, pero no solo esta, sino también las demás. Considera que el servicio cada día es más caro y menos atractivo, que no se ha tenido en cuenta la participación del ciudadano, y que ellos propusieron la gestión directa del servicio y que ni tan siquiera se estudió. Termina diciendo que en este caso no se van a oponer puesto que se atiende una reivindicación ciudadana aunque habría que atender otras más.

La Sra. Elviro, concejala no adscrita, manifiesta que ella se va a abstener manteniendo su voto en el Pleno a la concesión porque cree que se ha hecho mal y que hay que hacer las cosas bien y no dar marcha atrás.

El Sr. Pacheco, del Partido Popular, responde que el debate se dejará para el Pleno aunque quiere hacer una puntualización sobre el informe de Secretaría el cual solicita que sea acreditado el interés público, considerando que tan solo la reivindicación vecinal y el hecho de tratarse de paradas en la Residencia y en el Juzgado acreditarían suficientemente el interés público, pero que además considera dudosa esa necesidad puesto que se trata de una modificación contractual prevista en el pliego de condiciones, por lo que considera que no sería necesario acreditar ese interés público.

La COMISIÓN, por ocho votos favorables de los cinco miembros del grupo popular, dos de los miembros del grupo socialista y uno de izquierda Unida, y una abstención de la concejala no adscrita, dictamina

favorablemente la aprobación de la modificación del contrato de concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de la Ciudad de Cáceres, modificación de las líneas 8 y 10. POR LA COMISIÓN".

El Sr. Valle Barbero afirma que le consta que hay vecinos que han solicitado intervenir en este punto del orden del día.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta quién va a intervenir en representación de la Asociación de Vecinos de La Mejostilla, procediendo, a continuación, a dar la palabra a Dª Victoria Pallero que, literalmente, manifiesta lo siguiente:

"Buenos días. Yo vengo en representación de la Asociación de Vecinos de La Mejostilla, concretamente un sector que se ha visto perjudicado por las modificaciones de la línea 9, y queríamos solicitar si eso se podía corregir, pues nos ha dejado a una parte de La Mejostilla sin ningún tipo de servicio de autobús público.

No sé si usted recordará, Sra. Alcaldesa, que en octubre de 2013 la Asociación de Vecinos La Mejostilla le solicitó una reunión a la que asistió usted, el Teniente de Alcalde y creo que dos técnicos, varias vecinas de la Asociación y el Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Vecinos. En ella, usted dijo que se estaba estudiando el recorrido del autobús por nuestra zona, que en ningún caso estaba en su intención quitarnos una parada que teníamos en la calle 8 de Marzo que daba servicio al Residencial San Jorge 1, San Jorge 2, Collado Alto, Los Riberos y la nueva zona que hay al otro lado de la carretera, que no recuerdo ahora cómo se llama; y que usted daba su palabra que eso se iba a intentar no modificar, bueno, que no se iba a modificar, que en los contratos se pagaba por tramos e intentarían que ese tramo se siguiera manteniendo.

Esto, con la modificación en agosto de 2014, pues no fue así. Salieron las modificaciones de los autobuses, instauraron la línea 10, con recorrido

por la nueva salida de Cáceres El Viejo, modificaron la línea 8 y la línea 9 la desplazaron hasta La Cruz; con lo cual, nosotros ahora mismo, servicios tan básicos como la salud, que desde nuestra zona no tenemos acceso al Centro de Salud, para nuestros mayores, para nuestros niños, nos hemos quedado desprotegidos. Otros derechos tan básicos como asistencias a colegios, que los niños cogían allí el autobús para ir al Colegio Nazaret, al Colegio Castra Caecilia, a la zona del Eroski, que íbamos directos, sin ningún tipo de peligro, sin ningún trasbordo de vehículo, como Las Josefinas, el Liceo, el instituto Ágora; todo eso se ha perdido.

La única farmacia que está en la zona, que tenemos en el barrio, está frente al Mercadona, y ese autobús nos llevaba directamente a esa farmacia. No tenemos farmacia en la zona, no tenemos zona comercial ninguna a la que acceder, como no sea andando o en vehículo propio, para comprar unas tristes galletas tenemos que ir andando veinte minutos o buscar quien nos lleve y quien nos traiga.

Entonces eso nos ha causado muchísimo malestar. Además con otra cosa, nosotros tenemos nuestras mesas electorales en el Residencial Gredos, desde mi casa, que yo vivo en el Residencial Collado Alto, yo tardo veinticinco minutos, una persona supuestamente joven, andando; mis mayores no pueden ir a votar y mucha gente va a desistir de ir a votar porque no tiene un medio.

Yo, como representación de esta Asociación, les pediría la restitución de esa línea, en las condiciones que sea, o, en su ausencia, que la línea 10 modificara el recorrido por el antiguo camino que era los Cuatro Lugares, con lo cual nos daría servicio a toda la zona recogida en el entorno de la calle 8 de Marzo, calle Tolerancia y todas sus radiales y el Polígono Nueva Ciudad.

Esa es mi petición desde la Asociación".

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Cruz Moreno que manifiesta que el voto a favor de su Grupo en la Comisión es

consecuencia de que esta refundición de la línea es una reivindicación de la ciudadanía. Sin embargo, todos los vecinos aportan razones para criticar el desajuste de las líneas de autobuses en la ciudad, ya que no se ha tenido en cuenta sus solicitudes.

Recuerda que han traído distintas propuestas a este Pleno para conseguir un servicio con menos coste y mayor calidad, sin embargo sus proposiciones han sido rechazadas por la mayoría absoluta del Partido Popular.

Afirma que el servicio actualmente no es atractivo para los ciudadanos y lo prueba con la pérdida de más de un millón y medio de usuarios desde el año 2005 hasta el 2014.

No sabe si el equipo de gobierno sabe qué porcentaje de uso de la red de transporte público hay actualmente, recuerda que cuando lo preguntó le informaron que un 25%, por lo que entiende que se está desaprovechando un 75%. Reitera que su Grupo es partidario de la gestión directa del servicio pues están convencidos de que es el sistema que mejor se ajusta a la participación ciudadana, pues considera que se conseguiría un menor coste y con ello una mayor calidad, consiguiendo un servicio más atractivo para los ciudadanos. Lo que impediría el uso mayoritario del vehículo privado, lo cual no sucede actualmente.

Informa que no se pueden negar a esta modificación por las razones aducidas anteriormente, sin embargo insiste en que se debe recuperar la gestión directa de este servicio, como del resto de los que presta la ciudad.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Hurtado Muñoz que entiende que la situación generada en el servicio de autobuses es responsabilidad sólo del equipo de gobierno que para la confección de los pliegos ha desoído tanto a la oposición como a los vecinos.

Entiende que el Partido Popular es consciente de que no lo ha hecho bien y por eso se realiza esta modificación con la que tampoco están de acuerdo los vecinos. Afirma que se necesita una reforma integral del servicio.

Se anunciaron por parte del Portavoz del Grupo Popular cambios en el servicio y la implantación del billete único, sin embargo ahora, escudándose en un informe técnico, manifiestan que no lo pueden hacer.

Informa que su Grupo no votará a favor de esta modificación, pues esta propuesta no aglutina ni siquiera la reivindicación de una zona concreta de la ciudad. Por ello, el voto de su Grupo será contrario a este expediente.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Polo que recuerda que en la Comisión los vocales representantes del Partido Socialista afirmaron que votarían a favor por ser una reivindicación vecinal. Asimismo se pregunta cuál es el proyecto tanto del Grupo Municipal de Izquierda Unida, como del Grupo Socialista, puesto que no consta ninguna propuesta en el expediente.

Por otra parte, lo único de lo que habló la oposición en el debate de la Comisión fue de establecer un circular, lo cual es bastante difícil dada la configuración de la ciudad.

Asimismo, recuerda que tan solo se ha hecho una modificación con respecto a las que existían antes, la de la línea 8 y 9, que se dividió en dos; el resto permanece igual. También se llevó el expediente al Consejo de Participación Ciudadana, donde no se presentó ninguna propuesta.

Recomienda el estudio del Pliego de prescripciones técnicas, pues es necesario para poder hacer críticas, donde se establece un Plan director que tendrá que elaborar la empresa basándose en los datos adquiridos durante quince meses, con el fin de determinar si hay que hacer modificaciones en las líneas. Sin embargo, a la semana de la implantación de la nueva empresa ya se recibían críticas de organizaciones vecinales.

Informa que la modificación es una reivindicación vecinal y con ella se está dando servicio a Cáceres desde el Norte hasta el Sur de la ciudad.

Recuerda que dijo en el Pleno que no se podía poner en marcha el billete único por falta de datos, ya que la anterior concesión no tenía obligación de facilitarlos; no obstante, se le solicitó a los servicios técnicos que lo pusieran en marcha. El informe de Intervención pone de manifiesto que no tiene datos suficientes para aprobar este billete ya que no está dotado presupuestariamente; además la empresa afirma que puede tener una repercusión sobre el contrato entre el 2 y el 15%.

Por lo tanto, tras unos meses, una vez presentado el Plan Director, donde se podrá determinar el coste del billete de trasbordo, con la repercusión en el precio de la concesión, habilitándose entonces los créditos suficientes, pero con datos reales.

Manifiesta que con esta modificación se vuelve a una situación prácticamente idéntica a la anterior, dando, además respuesta a una reivindicación ciudadana.

Toma la palabra el Sr. Cruz Moreno que manifiesta que no le han contestado a ninguno de los datos que ha dado. Los datos de la gestión de este servicio, en una empresa privada, llevarían a la quiebra.

Considera que el problema de la ciudad son sus gobiernos que son nefastos.

Pregunta al Portavoz del Grupo Popular por qué las líneas 2 y 3 aumentan el número de usuarios, mientras el resto baja, esto debería ser motivo de preocupación y búsqueda de las posibles causas. Sin embargo, al equipo de gobierno no le interesa, pues en el año 2013, con los recortes, se pierde medio millón de usuarios.

Respecto al billete combinado, afirma que es cierto que en el informe se dice que se podría perder, pero no se habla del aumento de usuarios,

donde está la solución del servicio ya que reduciría los costes. Sin embargo no se buscan las razones que no hacen atractivo el servicio.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Sr. Hurtado Muñoz que manifiesta que el movimiento vecinal tiene voz propia y comparte con ellos su reivindicación de crear una mesa de diálogo, a la que el Partido Popular no accedió.

Afirma el Sr. Pacheco que no han presentado propuestas, sin embargo el Sr. López Guerrero sí las ha realizado en Comisión; todos los miembros de su Grupo han votado que no a esta propuesta que consideran un *caramelo envenenado*, pues los mismos vecinos no están de acuerdo con ella. Esas son las razones del cambio de su voto.

Es cierto que no hay datos para el billete único, ya que nunca se ha implementado, pero entiende que no se puede cobrar dos euros por un billete en muchos trayectos de la ciudad. Considera que algo falla en los pliegos cuando el portavoz del equipo de gobierno apela al pliego de prescripciones técnicas y cree que no están satisfechos con el servicio de autobuses.

Enumera alguna de las medidas que propusieron: la redacción de un pliego de condiciones pensando en la ciudadanía, un servicio de autobuses moderno y atractivo, guiado por la premisa de servicio público; asimismo, saben que el transporte público es siempre deficitario, por lo que hay que verlo como una inversión, con un uso sostenible, respetuoso con el medio, con la movilidad urbana y disuasorio del vehículo privado. También pedían que se reforzara el servicio a algunas zonas de la ciudad, servicio nocturno y en las entradas a centros de enseñanzas.

Es también verdad que plantearon una línea circular, proponiendo estudiar la elasticidad en la frecuencia, en función de la demanda, nuevas tarifas y también un billete que conectara las líneas de transporte interurbano con el autobús urbano, una tarifa social, que no se compraran autobuses nuevos.

Sin embargo, el equipo de gobierno no ha asumido ninguna de sus propuestas.

Por lo tanto, entiende que está justificado su voto en contra.

Toma la palabra el Sr. Pacheco Polo confirmando que los datos que se manejan en cuanto a la utilización del servicio son ciertos, pero con los pliegos se trata de mejorar el servicio. Se han perdido muchos usuarios a lo largo de muchos años, no sólo en el año 2013.

En cuanto a la frecuencia del servicio, es cierto que no es atractivo esperar mucho, sin embargo, en el pliego se mejoran muchas frecuencias de paso, pasando en muchas líneas de treinta minutos a veinte. A este respecto, el Sr. Hurtado Muñoz ha recordado una propuesta de elasticidad en la frecuencia y no sabe cómo se puede compaginar con la franja horaria establecida en los pliegos.

Afirma que es difícil dar gusto a todo el mundo. Es un servicio público, por ley, y ciertamente hay que darlo con independencia de su coste; no obstante, cuando el servicio cuesta seis millones al año, sobre un presupuesto de poco más de sesenta millones, más de un 8%, recordando que no es el único servicio que se presta, hay que gestionar intentando que sea lo menos deficitario posible.

Solicita que le concreten las medidas a adoptar, que le muestren los documentos presentados y que figuren en el expediente, porque no hay ninguno.

Asimismo, afirma que se llega a todos los barrios, lo que no ocurría antes.

Recuerda que ya existen las tarifas sociales.

También es cierto que no se sabe la repercusión que tendrá el billete único, pues hay distintas tarifas, y por eso hay un informe en contra del Sr. Interventor.

Finaliza afirmando que se ha trabajado queriendo llegar a todos los ciudadanos, en un sistema radial, que ya existía antes, y lo único que se ha hecho es ampliar líneas, asimismo, se está trabajando para poner en marcha el trasbordo. Pero considera que pretender llegar desde cualquier punto de la ciudad a cualquier otro es imposible sin hacer trasbordo; pero se ha criticado antes de que el servicio se asiente, sin dar tiempo a conocer los datos de repercusión económica de determinadas medidas.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciocho, dieciséis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; votos en contra: seis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. Muriel Tato.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 1º.- EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLES POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE BONIFICACIÓN PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.-

La Sra. Presidenta da cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2014, acordó dejar sobre la mesa la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes de ampliación del plazo de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las viviendas de protección oficial, y solicitar de los servicios oportunos la elaboración de los informes necesarios para comprobar si esta petición del Izquierda Unida es viable.

Dando cumplimiento a dicho acuerdo plenario, por la Secretaría General se solicitó informe jurídico a la Sra. Jefa de la Sección de Gestión Financiera, que lo emitió 22 de enero de 2015, en los términos siguientes:

"El RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 73 al regular las bonificaciones obligatorias establece en su apartado 2 "Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Los ayuntamientos podrán establecer una bonificación de hasta el 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior. La ordenanza fiscal determinará la duración y la cuantía anual de esta bonificación".

Es cuanto tiene que informar esta sección sin perjuicio de los informes que al respecto se pudieran requerir a otras secciones a los efectos que

pudiera interesar Cáceres a 07 de mayo de 2015. LA JEFA DE LA SECCIÓN TRIBUTARIA. Fdo: Inmaculada Izquierdo Larra*".*

Dicho informe, ha sido completado con otro posterior del Sr. Secretario de esta Comisión, de fecha 2 de febrero de 2015, que textualmente dice así:

"INFORME SECRETARIA

Que se emite en el expediente que se tramita de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El apartado 2º del artículo 73 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, establece:

"Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y la que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite".

Este beneficio fiscal reúne los siguientes caracteres:

1.- Se trata de una bonificación de carácter obligatorio que deriva de un precepto legal.

2.- Es de carácter rogado; es decir, solo se tramitará la bonificación a solicitud del interesado.

3.- Tiene como límite los tres años siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva de la vivienda de protección oficial.

4.- el beneficio fiscal es del 50 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto.

5.- Los efectos de la concesión del beneficio fiscal son a partir del año siguiente al de la solicitud.

No obstante, en el propio apartado 2º de dicho articulo se regula una bonificación con carácter potestativo de hasta el 50 por 100 en la cuota íntegra, aplicable a los citados inmuebles una vez trascurrido, el plazo previsto en el párrafo anterior. La ordenanza fiscal determinación la duración y la cuantía anual de esta bonificación.

Los caracteres de esta bonificación son los siguientes:

1.- Es un beneficio fiscal de carácter potestativo.

2.- Es de carácter rogado o a solicitud del interesado.

3.- La cuantía anual se determinará por cada Corporación Local con el límite máximo del 50 por 100 de la cuota íntegra.

4.- Igualmente, será a criterio de cada Corporación la duración de la bonificación, que no podrá otorgarse con carácter indefinido, debiéndose fijar un plazo determinado.

En la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no se establece ninguna bonificación con carácter potestativo, sobre la cuota de dicho impuesto a favor de las viviendas de protección oficial, una vez transcurrido el plazo de tres años de bonificación obligatoria prevista legalmente. El establecimiento de este beneficio fiscal, deberá concretar la duración y su importe, y en caso de que se acuerde, deberá tramitarse expediente para su aprobación por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y que es el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple.

- Sometimiento a información publica, por plazo de treinta días hábiles como mínimo, previo anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

- Resolución de las reclamaciones, en su caso, que se formulen, y aprobación de la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal.

- Publicación del texto íntegro aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. En Cáceres, a 2 de febrero de 2015. Juan M. González Palacios."

Y la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y del Grupo Municipal Socialista, y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para establecer una bonificación, con carácter potestativo, de la cuota íntegra de dicho impuesto a favor de las viviendas de protección de protección oficial, en los términos que a continuación se indica:

Articulo 5.2. bonificaciones.

Se establece una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles, para los tres años siguientes al de finalización del plazo establecido en el párrafo anterior. Esta bonificación se aplicará por el Ayuntamiento, a solicitud del interesado, a aquellos inmuebles que vienen gozando de la misma con anterioridad, la cual, deberá presentarse por los sujetos pasivos antes del 1 de marzo de cada uno de estos tres periodos impositivos para resultar beneficiarios de la misma.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta información publica, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncios insertados en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en un periodo de mayor difusión de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional, si dentro del indicado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

7º.- NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO, A TÍTULO PÓSTUMO, DE D. JAIME VELÁZQUEZ GARCÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 2º.- NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO, A TÍTULO PÓSTUMO, DE D. JAIME VELÁZQUEZ GARCÍA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a propuesta de la Alcaldesa Presidenta, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el dieciocho de julio de 2014, para la concesión del Título "Hijo adoptivo de la Ciudad de Cáceres", a D. JAIME VELÁZQUEZ GARCÍA, a título póstumo.

Considerando que concurren en la persona de D. JAIME VELÁZQUEZ GARCÍA, Abogado, Concejal y Presidente de la Excma. Diputación de Cáceres, los méritos a los que se refieren los apartados a, b. y d, del artículo 3º, del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres, consistentes en:

a) La prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.

b) La realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, no remunerados, en cualquiera de los aspectos humanístico.
c) Las grandes iniciativas y realizaciones a favor de la ciudad de Cáceres.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios, según el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres.

De conformidad con la propuesta emitida por el órgano instructor del procedimiento, de fecha 8 de enero de 2015

La Comisión, por ochos votos a favor, del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, Grupo Municipal Socialista y Concejala no adscrita, ningún voto en contra y una abstención, del Grupo Municipal IU-Verdes, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación que, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, según lo exigido en el artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- NOMBRAR Hijo Adoptivo de la Ciudad de Cáceres a D. JAIME VELÁZQUEZ GARCÍA, a título póstumo, por su trayectoria profesional, sus méritos personales y los servicios prestados en beneficio de la provincia, que han alcanzado una consideración indiscutible en el ámbito de lo público, habiendo sido el primer Presidente de la Diputación de Cáceres, durante la era democrática.

SEGUNDO.- Publicar el nombramiento de Hijo Adoptivo a título póstumo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y comunicar el nombramiento a sus familiares, citándoles para acto público y solemne.

TERCERO.- Inscribir en el Libro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega. POR LA COMISIÓN".

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, en este punto del Orden del Día, Sr. Bravo Díaz, Concejal Delegado de Cultura, que, literalmente, manifiesta lo siguiente:

"La Comisión de Cultura acordó elevar a este Pleno la propuesta del nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Cáceres, a título póstumo, en la persona de D. Jaime Velázquez García, Presidente que fue de la Diputación Provincial de Cáceres y Concejal de este Ayuntamiento.

D. Jaime Velázquez García centro su vida siempre bajo cuatro roles que le marcaron y a los cuales se dedicó en cuerpo y alma: el servicio a la Administración del Estado, a la vida pública, a la abogacía y a su familia. Con todo pudo, plasmado siempre por una dedicación absoluta e intachable.

Como Presidente de la Diputación, Jaime Velázquez dio la vuelta y supo modernizar a los organismos de esta institución, adaptándolos a las nuevas necesidades de una sociedad, entonces, cambiante. Puso al día un Palacio Provincial ya vetusto, un Hospital Provincial decimonónico que convirtió en un espléndido centro sanitario. Remodelaciones tan importantes como el Conventual de San Francisco en complejo cultural, acogiendo en sus instalaciones actividades culturales de raíces tan profundas para esta ciudad como el Conservatorio de música 'Hermanos Berzosa' o la Escuela de bellas artes 'Eulogio Blasco'.

Tampoco podemos olvidar la labor que realizó en la reorganización de los antiguos hospicios, pasando a las nuevas instalaciones que se crearon para ello en el Hogar infantil 'Julián Murillo' o en el antiguo Centro de acogida 'La Inmaculada'.

Pero si en algo destacó activamente fue en su política cultural, Jaime Velázquez supo dar un vuelco a la actividad cultural de la ciudad, entonces casi inexistente, que con los premios Cáceres Pintura y Escultura logró atraer a esta ciudad a la flor y nata de las artes plásticas nacionales e internacionales.

Pero no sólo se quedó en esta modalidad que es siempre la punta de lanza de la cultura, pero también su labor se extendió a las letras destacando, entre otros, la creación del premio de periodismo 'Dionisio Acedo'.

Jaime Velázquez siempre quiso, y así lo solía manifestar a los que en aquellos años de actividad cultural incesante tuvimos la suerte de conocerle y trabajar bajo su mandato, que la cultura fuera un aldabonazo de Cáceres en España y, a fe, que sí lo consiguió.

A los setenta y cinco años, Cáceres sintió la pérdida de un gran hombre, un ejemplo de entrega y trabajo para la ciudad y para la provincia".

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintiuno: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos, de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

8º.- NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA DE Dª FÁTIMA AGUDO GARCÍA.-

En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Muriel Tato.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3ª.- NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA A Dª FÁTIMA AGUDO GARCÍA.

Se da cuenta del expediente tramitado a propuesta de la Alcaldesa Presidenta, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el diecisiete de octubre de 2014, para el nombramiento de Dª FÁTIMA AGUDO GARCÍA, como Hija Adoptiva de la Ciudad de Cáceres, por su méritos deportivos.

Considerando que concurren en la persona de Dª FÁTIMA AGUDO GARCÍA, segedana de nacimiento y cacereña de adopción, estandarte del Club de Arqueros San Jorge, que ha sido en tres ocasiones subcampeona del mundo, dos veces subcampeona de Europa y en dieciséis ocasiones campeona de España, los méritos a los que se refieren el aparado b) del artículo 3 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres, consistente en: “…*realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, no remunerados, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la ciudad”.*

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios, según el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres,

De conformidad con la propuesta emitida por el órgano instructor del procedimiento, de fecha 8 de enero de 2015.

La Comisión, ***por ocho votos a favor***, del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, Grupo Municipal Socialista y Concejala no adscrita, ***ningún voto en contra y una abstención***, del Grupo Municipal IU-Verdes, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación que, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, según lo exigido en el artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar Hija Adoptiva de la ciudad de Cáceres a Dª FÁTIMA AGUDO GARCÍA, por su trayectoria deportiva y por los consiguientes méritos alcanzados en la disciplina olímpica de tiro con arco, tanto a nivel nacional como internacional, que han supuesto llevar el nombre de Extremadura y de la ciudad de Cáceres por todos los lugares donde se han hecho presente.

SEGUNDO.- Publicar el nombramiento de Hija Adoptiva de la Ciudad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y comunicar el nombramiento a la interesada, citándola para acto público y solemne.

TERCERO.- Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega. POR LA COMISIÓN".

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, en este punto del Orden del Día, Sr. Suárez Moreno, Concejal Delegado de Turismo, que, literalmente, manifiesta lo siguiente:

"Nombrar Hija Adoptiva de Cáceres a Dª Fátima Agudo, por su palmarés: tres veces subcampeona del mundo de sala, diecisiete veces campeona de España, dos veces subcampeona de Europa, dos récords mundiales en la distancia de treinta metros y récord del mundo de series a la distancia de setenta metros.

Con este palmarés es una obligación por parte del Ayuntamiento reconocérselo y, sobre todo, porque va proclamando su condición de cacereña por todo el mundo, difundiendo nuestra cultura".

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintidós: dieciséis, de los Concejales del

Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos, de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

9º.- MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que procederá a la lectura de este manifiesto, por consenso del Consejo Sectorial, siendo Dª Guadalupe Bordón la que dará lectura al mismo, por decisión del mismo Consejo.

La Sra. Garrido Chamorro desea manifestar que su Grupo votó en contra en el Consejo y quisiera explicar sus razones.

La Excma. Sra. Alcaldesa estima que hay que respetar la decisión del Consejo, pues ellas han decidido este texto y la persona que lo va a leer.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que su postura es la misma, pues tampoco apoyaron el manifiesto.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a Dª Guadalupe Bordón, que procede a dar lectura al manifiesto:

"Como todos los años, la fecha simbólica del 8 de marzo se convierte en un recordatorio de la lucha de las mujeres a favor de la igualdad, aquellas que con sus actos de valor desempeñaron un papel fundamental en la historia de los derechos de las mujeres. Por ello, en ese día, nuevamente, las

mujeres nos unimos para celebrar una trayectoria de más de 90 años de lucha, avances y logros en pro de la igualdad, la justicia, y el desarrollo, pero también nos unimos para recordar las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres. Lo que reclamamos es una justa y digna aspiración a la que el conjunto de la sociedad debe sumarse, especialmente los hombres, ya que sin su colaboración no lo lograremos.

El Internacional de la Mujer representa a todas las mujeres de todas las partes del mundo, como artífices de la historia en su lucha por participar en la sociedad en pie de igualdad con los hombres. Se han dado grandes pasos: la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidad de 1948, en su artículo 21 defiende la igualdad de mujeres y hombres; principios también recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Asimismo, nuestra Constitución consagra el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, y se han aprobado leyes dirigidas a eliminar el trato discriminatorio y a promover la igualdad de oportunidades.

Hemos alcanzado la igualdad legal, pero la igualdad real está lejos de cumplirse. Las leyes garantizan nuestros derechos pero desgraciadamente la calle y la realidad nos lo niegan. La situación actual es que las mujeres siguen sufriendo discriminación en el ámbito laboral, familiar y social.

Por eso, el compromiso y la prioridad deben estar en conseguir cambios en los valores y actitudes sociales. La sensibilización en la igualdad entre mujeres y hombres, y la prevención de todas las formas de discriminación sobre las mujeres.

Igualmente, es necesaria une mejor posición de las mujeres en las políticas económicas, mejoras de los derechos laborales y en la protección social de las mujeres. Por ello, reclamamos medidas dirigidas a que los efectos del crecimiento económico, se distribuyan de forma equitativa entre todas las personas.

Para lograrlo,

- Apostamos por una igualdad que genere más oportunidades para quien más lo necesita.

- Convocamos a toda la sociedad para que trabaje con nosotras y poder conseguir la igualdad, en el acceso al empleo, de percibir u n sueldo digno e igual al del hombre, de hacer posible la conciliación personal, familiar y profesional.

- Consideramos necesario impulsar la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisión en los distintos ámbitos de actividad.

- Emplazamos a la sociedad a educar a las/los jóvenes en igualdad. Es la medida más eficaz y la mejor inversión para terminar con la discriminación en el futuro.

- Invitamos a que no nos olvidemos de los millones de mujeres que sufren situaciones intolerables en otros lugares del mundo, donde ni siquiera se respeta su derecho a la vida.

- Y reclamamos, a toda la sociedad, especialmente a las asociaciones de mujeres de cualquier ámbito, hacer del Día Internacional de la Mujer la oportunidad para reclamar nuestros derechos con coherencia y desde la unidad".

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Interventor General.

10º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A: "*ACTUACIONES EN LA BARRIADA MOCTEZUMA*".-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "ACTUACIONES EN LA BARRIADA MOCTEZUMA" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 13 de febrero de 2015. Fdo.: Vicente Valle Barbero PORTAVOZ Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La barriada de Isabel de Moctezuma es el segundo núcleo más poblado de Cáceres, con 4.388 habitantes, la mitad con edades comprendidas entre 35 y 65 años; el 24% tiene entre 18 y 35 años y el 19% es mayor de 65 años. El barrio también cuenta con la calle más poblada de Cáceres: Avda. Isabel de Moctezuma, con 1.439 residentes. Además, la calle Caupolicán está comprendida entre las 50 vías públicas con más habitantes, con 729 se sitúa en la decimocuarta posición.

El número elevado de vecinos ha hecho posible que éste sea un barrio con muchas ofertas comerciales y hoteleras. Solamente en la Avenida Isabel de Moctezuma tiene hasta una veintena de negocios, entre supermercados, peluquerías, ferreterías, etc. Además de Colegios, entidades financieras y el Palacio de Congresos, entre otros.

En lo que llevamos de legislatura podemos afirmar que el gobierno local, no ha realizado ninguna actuación de mejora de las infraestructuras en el barrio de Moctezuma, siendo al día de hoy muchas las deficiencias que se pueden observar en la práctica totalidad de sus calles, acerados y baldosas sueltas (acerado roto frente al bar "Piquiqui"), viales y baches, falta de señalizaciones, insuficiente pintura en la señalizaciones horizontales, problemas de accesibilidad y barreras físicas, etc.

En concreto, queremos poner de manifiesto ante el Pleno de la Corporación Municipal que las mayores deficiencias y necesidad de arreglos y mejoras se encuentran en las siguientes calles: Calle Atahualpa, calle

Caupolicán, Avda. Isabel de Moctezuma (sobre todo en el acerado izquierdo desde el Palacio de Congresos hacía el centro de la ciudad. Zona Fratres), calle Cuauhtemoc, Fratres y calles sin salida que dan a Isabel de Moctezuma.

Da la impresión que este es uno de los barrios, entre otros más, de los que han sido castigados por el gobierno del PP. Ya que todas estas deficiencias, y algunas más, han sido repetidamente denunciadas públicamente por diversos vecinos en varias ocasiones sin que el gobierno local haya hecho actuación alguna al respecto para satisfacer estas justas demandas ciudadanas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal Socialista, solicita del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno local para que, a la mayor brevedad posible se proceda a realizar una intervención en la Barriada de Moctezuma para la mejora, reparación de acerados, baldosas y pavimentos, reposición de señalizaciones, mejora de accesibilidad y retirada o recolocación de obstáculos de barreras físicas, entre otras de las que más arriba se señalan en la justificación de esta Moción.

2.- Estas actuaciones para la mejorar de las infraestructuras en este barrio cacereño deberán de realizarse con todos los medios que actualmente estén al alcance del gobierno local.

3.- Del cumplimiento de esta Moción, y de las mejoras realizadas, el Concejal responsable del Área informará detalladamente en la Comisión Informativa de Fomento".

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. López Guerrero, para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. López Guerrero en primer lugar se refiere a solicitudes de mejora respecto a esta barriada realizadas por el Partido Popular en el año 2009, lo cual considera una crítica legítima al equipo de gobierno de entonces. Pero, recuerda que en ese momento se estaba actuando en esa barriada, con una inversión de novecientos mil euros, enumerando las actuaciones concretas que se estaban realizando.

No obstante, afirma que el Partido Popular, durante cuatro años, no ha realizado prácticamente ninguna actuación en el barrio y son los vecinos los que lo manifiestan, probándolo distintos artículos aparecidos en prensa a los que alude.

Manifiesta que su Grupo conoce la situación porque recorren las calles, informando sobre las visitas realizadas por miembros de su Partido, cuyo informe coincide con las denuncias aparecidas en la prensa.

Considera que este barrio ha estado abandonado, siendo un barrio próximo a la ciudad y con importante población.

Manifiesta que lo que se pide en la Moción es totalmente asumible, con una primera actuación de mantenimiento para solucionar lo más necesario, para después estudiar las necesidades que puedan requerir una actuación de mayor envergadura.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-Jubete Navarro, que informa que apoyarán la Moción. No obstante, señala que refleja que alguien está haciendo mal su trabajo, solicitando que se traten de solucionar estos problemas en el poco tiempo que queda de legislatura.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, en

este punto del Orden del Día, Sr. Carrasco García que informa que su Grupo va a apoyar la Moción.

Manifiesta que en esta Moción se proponen tres acuerdos, uno al que ya se ha llegado, otro que es lógico asumirlo, que es el punto número dos y el último que se viene realizando en el seno de la Comisión que él preside.

Recuerda, en primer lugar, que en los presupuestos participativos la barriada de Moctezuma a través de la asociación de vecinos presentó una serie de deficiencias en la barriada, que fueron asumidas, comprometiéndose a hacer un plan para realizar esas actuaciones.

Considera que sí se hacen cosas, aunque sean insuficientes ya que en mantenimiento la inversión siempre será insuficiente.

Por último, manifiesta que en la próxima Comisión se dará cuenta de esta Moción, poniendo encima de la mesa una propuesta de actuación sujeta al contrato de mantenimiento.

No obstante todo lo anterior, desea dejar constancia del trabajo que se ha realizado durante los últimos años, para lo cual da cuenta de las actuaciones que se han hecho en la barriada, según informe emitido por el Servicio de Infraestructuras.

Por otra parte, es normal que todos visiten a los vecinos y que para éstos el trabajo sea siempre insuficiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Municipal Socialista, que queda elevada a acuerdo.

11º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A: *"IMPULSO PARA*

DETENER DESAHUCIOS Y NO APERTURA DE EXPEDIENTES A QUIENES ESPERAN CONCESIÓN DE LA RENTA BÁSICA":-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "IMPULSO PAR A DETENER DESAHUCIOS Y NO APERTURA DE EXPEDIENTES A QUIENES ESPERAN CONCESIÓN DE LA RENTA BÁSICA" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 13 de febrero de 2015. Fdo.: Vicente Valle Barbero PORTAVOZ Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De un tiempo a esta parte, los desahucios han desaparecido de las portadas de periódicos y noticiarios, **la atención mediática ha descendido, pero el problema ha aumentado.**

Según los datos del Banco de España publicados el 28 de enero de 2014, los desahucios subieron en 2013: solo en 6 meses hubo casi tantos desalojos (33.098) como en todo 2012, (44.745). Más del 80% de los desahucios por impago de hipoteca correspondían a la residencia habitual de los inquilinos.

En los datos del Consejo General del Poder Judicial Extremadura es la tercera Comunidad Autónoma, en el ranking de Comunidades, en las que subieron las ejecuciones hipotecarias 0,85 %.= dato estacional. Conforme al último informe del CGPJ sobre los desahucios producidos sólo entre julio y septiembre del pasado año 2014, destaca el dato de EXTREMADURA: con un aumento interanual, con respecto al mismo período del año 2013, del 46,6%.

Solo la Consejería de Fomento ha dado traslado a la vía judicial, de 222 expedientes administrativos para su tramitación como expedientes de desahucio, siendo numerosos los provocados por impago de alquileres.

En paralelo a esa tarea desahuciadora, en la que se ha afanado el gobierno del Sr. Monago, convirtiéndose en el mayor desahuciador de vivienda habitual de la Región, por cierto, tarea desahuciadora convertida en el eje principal de la mal llamada política de vivienda de la Junta de Extremadura, se ha venido tramitando, de forma infructuosa la renta básica

El procedimiento que han establecido en la última norma que regula la Renta Básica, no está funcionando, y tan es así que son numerosísimas las familias que están esperando el cobro de la misma

Por todo ello el GRUPO MUCIPAL SOCIALISTA presenta la siguiente Moción, para que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres inste a la Junta de Extremadura a:

Paralizar los lanzamientos por desahucios previstos sobre el parque público de viviendas de su titularidad.

Paralizar la apertura de expediente administrativo de desahucio respecto de aquellas familias que estén tramitando el respectivo expediente de renta básica".

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Sr. Valle Barbero, para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Valle Barbero que recuerda que el derecho a una vivienda digna está recogido tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como en el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, sin olvidar su inclusión en la Carta Magna española y en el mismo Estatuto extremeño. Asimismo, dicho derecho está perfectamente definido en todas estas normas y declaraciones, estableciendo lo que es una vivienda digna y adecuada.

Recuerda que es la quinta vez que su Grupo presenta mociones relacionadas con este problema tan importante, desde junio del año 2012, procediendo a enumerar todas ellas, así como el resultado de su votación; con todas ellas pretendían luchar contra los desahucios, pero solamente una fue aprobada por el Grupo Popular.

Sin embargo, en estos años se ha comprobado el abuso de desahucios de viviendas sociales y por ello han solicitado su paralización, proponiendo medidas alternativas.

Señala el aumento del porcentaje de desahucios en Extremadura que se pone de manifiesto en la Moción, pese a lo cual, el Gobierno de Extremadura sigue tramitando expedientes de desahucio.

Asimismo, se está tramitando la renta básica que, a día de hoy, tiene a muchos ciudadanos esperando su resolución.

Por todo ello, presentan esta nueva Moción, solicitando la implicación del Ayuntamiento de Cáceres.

Esperan que todos los grupos apoyen la Moción, poniendo por encima los intereses de todos los ciudadanos.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Cruz Moreno que considera difícil no apoyar la Moción, ya que se trata de derechos humanos.

Recuerda que tanto la Constitución como la Declaración de Derechos Humanos hablan de la vivienda como un bien social, pero analizando la realidad del país, la vivienda se ha convertido en un producto especulativo.

Afirma que sin dejar de apoyar la Moción, su Grupo va más allá, para que se abra un debate en el sentido de que todos los que gobiernen pongan por encima de todo los derechos humanos, lo cual entiende no se ha hecho en este país por ningún gobierno. Todo ello produce una contradicción, con un gran parque de viviendas vacías, mientras muchos ciudadanos no tienen un techo en el que cobijarse.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Polo que manifiesta que este asunto afecta al ámbito autonómico, pero no por ello eludirá el debate.

No entiende por qué esta Moción que tiene una finalidad magnífica, culpa de todo a quien gobierna actualmente, señalando que la Plataforma de afectados por la hipoteca informa que su página web que entre 2007 y 2011 se produjeron cerca de quinientas mil ejecuciones hipotecarias. Por lo tanto, está de acuerdo en que eso no se haga, pero no hay que culpabilizar sólo a quien gobierna ahora.

Procede a señalar una serie de datos en relación con la entrega de viviendas a familias extremeñas con menos recursos económicos, entre viviendas de protección oficial y viviendas de carácter social. Asimismo, el Gobierno de Extremadura también ha entregado viviendas a familias desalojadas de la suya. Igualmente, hay ayudas para ayudar a las familias que lo pasan mal.

El principal problema reside en el mal uso que se ha hecho de las viviendas sociales, ocupadas en ocasiones por quienes no las han comprado o por quienes las han adquirido en precario; esto provoca que la administración tenga que actuar, procediendo a informar sobre distintos casos en los que se han producido desahucios legítimos. También es cierto que se han producido desahucios por impago, pero según los datos facilitados por la Consejería eran de los que adeudaban, como poco, cien recibos mensuales, más de ocho años sin pagar la renta y sin haber solicitado ninguna ayuda.

Por lo tanto, hacer un discurso culpando al Gobierno de Extremadura provoca que no apoyen la Moción, puesto que se dicen cosas que no se deben decir y, en segundo lugar, porque esas manifestaciones no se ajustan a la realidad.

Considera que las políticas de vivienda del Gobierno de Extremadura son las adecuadas.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Valle Barbero que considera que ante los desahucios caben dos posturas; una de compromiso social, amparando a las familias, como hace su Grupo desde la oposición; y, en segundo lugar, dejar a las familias abandonadas a su propia suerte, como hace el Partido Popular tanto desde el gobierno nacional, como desde el regional.

Entiende que, por estas razones, en Extremadura y en Cáceres no sólo se deja en desamparo a las familias, sino que se pretende dar una imagen deshonrosa al desahuciado, como persona de alta conflictividad social, lo cual es imperdonable.

Señala que se está desahuciando a los más débiles, olvidando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución y el Estatuto de Autonomía, beneficiando sólo a unos cuantos.

Presentan esta Moción y creían que se iba a votar positivamente, porque de todas las que han presentado sólo han votado a favor de una, de la que no han cumplido nada, tan sólo un acuerdo con el Colegio de Abogados.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda que en la Junta de Portavoces manifestó que se iba a apoyar la Moción, siempre que se matizara el cómo y el cuándo. Afirma que están de acuerdo con mucho de lo que han dicho, pues recuerda que sólo se ha apoyado el desahucio de viviendas de aquéllos que tenían otra vivienda, o los que no la utilizaban y la habían alquilado a terceros. Entiende que es un tema muy sensible y no se debe hacer política con él, haciendo ciertas consideraciones como las que refleja la Moción. Les hubiera gustado apoyar la Moción, pero no pueden hacerlo por esos motivos.

El Sr. Valle Barbero afirma que procura ser comedido y no acepta lecciones de la Sra. Alcaldesa.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que no lo ha pretendido.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; votos en contra, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

12º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

13º.- ETIQUETA.-

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a Dª Fátima Agudo García, Club San Jorge, que se ha vuelto a proclamar campeona de España absoluta de tiro con arco en la modalidad de arco compuesto, celebrado en Oropesa del Mar desde el 6 al ocho de este mes; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a D. Antonio Fernández Fernández, perteneciente al Club San Jorge, que obtuvo el subcampeonato de España de tiro con arco en la modalidad de recurvo, en la competición celebrada en Oropesa del Mar desde el 6 al ocho de este mes; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Pacheco Polo solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre de la empleada de este Ayuntamiento Dª Servanda García de la Fuente; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

14º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

15º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. González-Jubete Navarro pregunta quién financia la Procesión Magna.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que el Ayuntamiento no organiza esta procesión, señalando que las cofradías tienen ya presupuestadas las subvenciones de esta Corporación, entendiendo que son las cofradías las que se deberán organizar su propio presupuesto.

La Sra. González-Jubete Navarro desea saber cuándo se van a conocer las cuentas del Consorcio “Cáceres 2016”.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que no hay que hacer ninguna aportación nueva al Consorcio, quedaba pendiente la ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2011. Recuerda que este Consorcio está en proceso de liquidación y cuando tomó posesión se le informó por parte del Sr. Interventor que no ostentaba la Presidencia de este Consorcio, manifestándole, asimismo, que cuando se acordó su disolución se nombraron dos liquidadores, el Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y, por parte del Ayuntamiento, se nombró al Sr. Interventor.

Manifiesta que durante estos años no ha ejercido la Presidencia del Consorcio porque así lo han entendido los liquidadores.

Igualmente, le consta que por parte de la Secretaría General de Cultura en el año 2011 se realizaron algunas liquidaciones con cargo a las partidas que había en la cuenta del Consorcio, a las que nunca han tenido acceso.

Informa, asimismo, que como ya se ha presentado la propuesta de liquidación definitiva, se convocó a los entes consorciados para que se les diera cuenta de la misma. Señala que la Sentencia sobre las obras de la Plaza Mayor deja la puerta abierta a repetir frente al responsable de las obras que era la Junta de Extremadura, así se reflejó en el acta de esa reunión, pues el proyecto Intramuros lo financiaba el gobierno regional; por lo tanto, el millón setecientos mil euros a los que han sido condenados los entes consorciados tiene que ser asumido íntegramente por el Gobierno de Extremadura. Asimismo quedaban algunas facturas pendientes y abonos a funcionarios que prestaron sus servicios al Consorcio.

Señala, igualmente, que les ha llamado la atención que algunas facturas del Proyecto Intramuros se presentaron en el Ayuntamiento y dieron lugar a un proceso judicial por el que se condenó a esta Corporación a

abonar noventa mil euros, aunque se sostuvo desde el Ayuntamiento que esas facturas estaban dentro del Proyecto Intramuros y los reclamantes habían cobrado ya seiscientos mil euros; sin embargo, aportaron una Resolución de la Alcaldía reconociendo esa cantidad y no en su condición de Presidenta del Consorcio, por lo que el Juez consideró que debía pagar el Ayuntamiento. Esto ya está abonado y por lo tanto ya se puede proceder a la liquidación definitiva.

Asimismo, también el Gobierno regional deberá asumir los gastos ocasionados por el pleito interpuesto respecto a las obras de la Plaza Mayor.

En definitiva, se ha solucionado el problema pues la deuda se va a liquidar.

El Sr. López Guerrero pregunta si los noventa mil euros no provienen de la redacción de proyectos incluidos en el Plan E.

La Excma. Sra. Alcaldesa confirma que sí, pero esos proyectos formaban parte del Proyecto Intramuros, se sacaron de allí porque se podían ejecutar. Pero no considera razonable que si estaban incluidos en ese proyecto, se tuvieran que pagar por el Ayuntamiento, pues no se pudieron abonar tampoco con el Plan E.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y treinta y nueve minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.